

24616 *ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se modifica la lista de variedades de patata inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de patata en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de patata, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inscripción definitiva:

Arkula.
Atica.
Gigant.
Mariana.
Scala.
Red cara (utilización restringida a Canarias).

B) Inscripción provisional:

Kingston (utilización restringida a Canarias y Baleares).

Segundo.-La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero.-La fecha de inscripción de las variedades será la de publicación de la presente Orden, a excepción de las que figuraban ya inscritas con carácter provisional.

Cuarto.-Para la variedad reseñada en el epígrafe B) del apartado primero queda limitada su comercialización a las cantidades que se indican en el anejo de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de noviembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24617 *ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se modifica la lista de variedades de trigo inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de trigo, cebada y avena, y de 4 de febrero de 1982, por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de trigo, con la inclusión definitiva de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

Trigo blando:

- Azulón.
- Chamorro.
- Diego.
- Frandoc.
- Novisad-7000.
- Titán.

Trigo duro:

- Ardente.
- Ferox.

Segundo.-La información relativa a las variedades que se incluyen, mencionada en el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero.-La fecha de inscripción de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de noviembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24618 *ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se modifica la lista de variedades de triticale inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de trigo, cebada y avena, y de 4 de febrero de 1982, por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de triticale, con la inclusión definitiva de la variedad de esta especie denominada «Camarma».

Segundo.-La información relativa a la variedad que se incluye, mencionada en el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero.-La fecha de inscripción de la variedad será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de noviembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24619 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos de la Empresa «Alvear, Sociedad Anónima», sita en Montilla (Córdoba), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Alvear, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-14004691, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos de la Empresa «Alvear, Sociedad Anónima», sita en Montilla (Córdoba).

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 8 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto los relativos a derechos arancelarios, impuestos de compensación de gravámenes interiores y expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 52.773.508 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.-Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de